

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 250

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Héctor de Jesús Montoya Franco

Radicado: 2019-00315-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

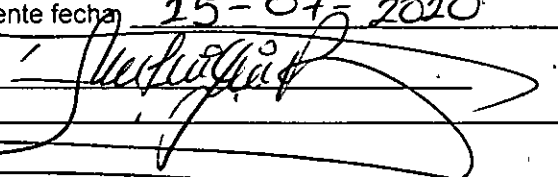
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52

De la presente fecha 15-07-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Héctor de Jesús Montoya Franco

Radicado: 2019-00315-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 181 del 02 de julio del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

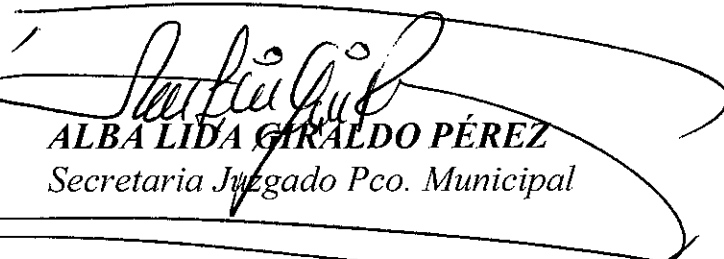
Agencias en derecho..... \$ 400.000, 00

Valor Certificado Redex S.A.S..... \$ 130.000, 00

TOTAL, COSTAS..... \$ 530.000, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 264

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Libardo Arango Montes

Radicado: 2019-00014-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52

De la presente fecha 15-07-2020

Secretaria *[Firma manuscrita]*

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Libardo Arango Montes
Radicado: 2019-00014-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 171 del 13 de marzo del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 1.061.827, 00</i>
<i>Valor Certificado Servicios Postales 47.....</i>	<i>\$ 9.400, 00</i>
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	<i>\$ 1.071.227, 00</i>

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 263

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jhon Fredy Rivera Sánchez

Radicado: 2019-00102-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

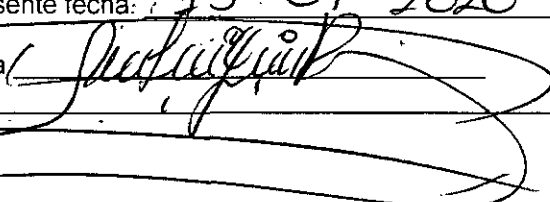

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 52.

De la presente fecha: 15-07-2020

Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

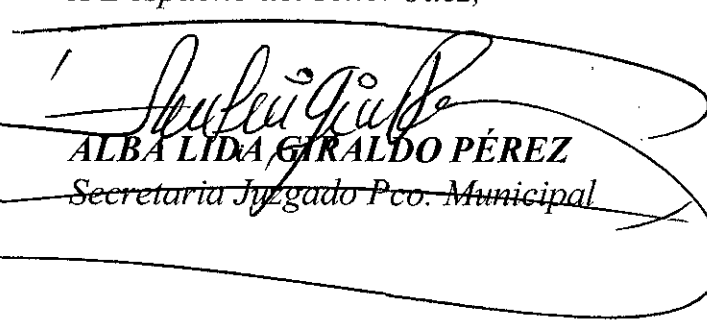
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Jhon Fredy Rivera Sánchez
Radicado: 2019-00102-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 168 del 13 de marzo del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 263.455, 35</i>
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	<i>\$ 263.455, 35</i>

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 262

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Melquisedec Antonio Ortiz Quintero

Radicado: 2019-00077-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

NOTIFÍQUESE

ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52

De la presente fecha 15-07-2020

Secretaria [Firma]

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Melquisedec Antonio Ortiz Quintero
Radicado: 2019-00077-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 169 del 13 de marzo del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$ 447.502, 05

TOTAL, COSTAS..... \$ 447.502, 05

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ

Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 261

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

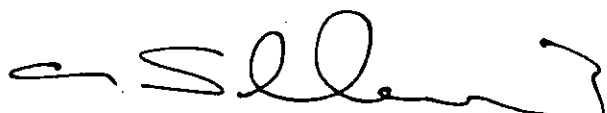
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Arcadio José Sáenz Mestra

Radicado: 2018-00203-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

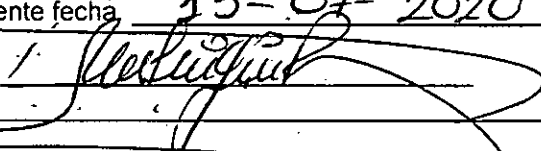
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SaldARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA/CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52.

De la presente fecha 15-07-2020

Secretaria 1 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Arcadio José Sáenz Mestra

Radicado: 2018-00203-00

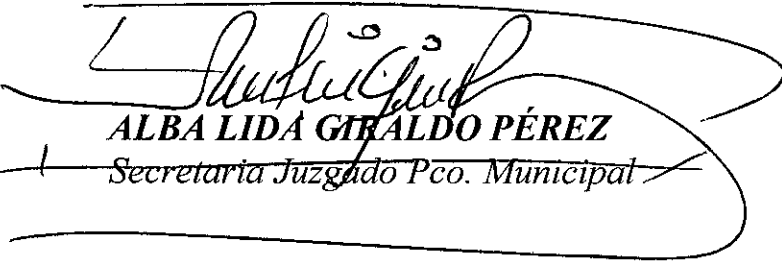
En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 170 del 13 de marzo del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$ 479.976, 96

TOTAL, COSTAS..... \$ 479.976, 96

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDÁ GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 260

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Celia Rosa Franco Rodríguez

Radicado: 2018-00202-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

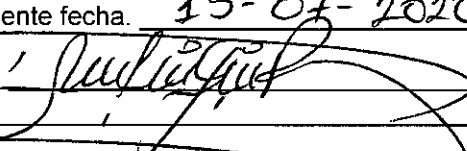
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52

De la presente fecha. 15-07-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Celia Rosa Franco Rodríguez
Radicado: 2018-00202-00

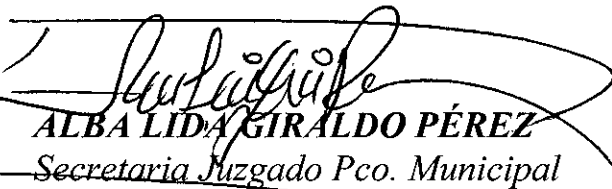
En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 168 del 13 de marzo del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$ 500.000, 00

TOTAL, COSTAS..... \$ 500.000, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 259

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Esperanza López Loaiza

Radicado: 2019-00049-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

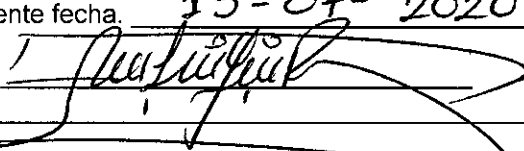
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52

De la presente fecha. 15-07-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Esperanza López Loaiza

Radicado: 2019-00049-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 165 del 12 de marzo del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$ 600.000, 00

TOTAL, COSTAS..... \$ 600.000, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,



ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 258

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Maryuri Arbeláez Arguello.

Radicado: 2019-00033-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

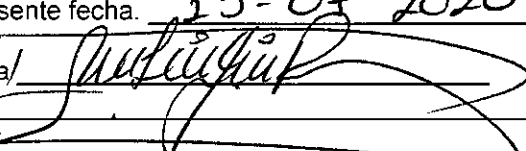
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52.

De la presente fecha. 15-07-2020

Secretaria/ 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Maryuri Arbeláez Arguello

Radicado: 2019-00033-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 179 del 02 de julio del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 375.000, 00</i>
<i>Valor Certificado Servicios Postales 472.....</i>	<i>\$ 9.400, 00</i>
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	<i>\$ 384.400, 00</i>

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 257

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Wilson Galviz Jaramillo

Radicado: 2018-00045-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

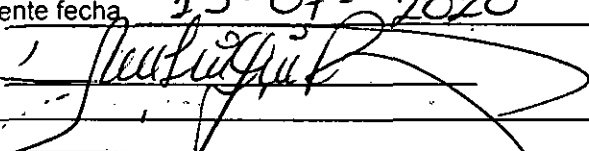
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52.

De la presente fecha 15-07-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

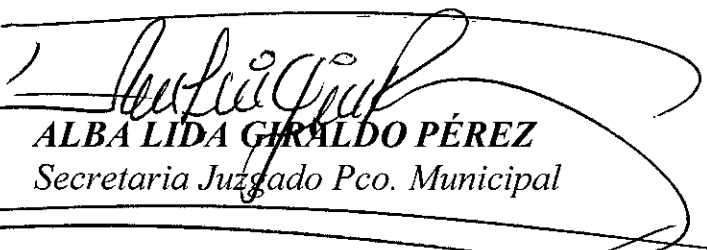
Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Wilson Galviz Jaramillo
Radicado: 2018-00183-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 174 del 02 de julio del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 295.929, 00</i>
<i>Valor Certificado Servicios Postales 472.....</i>	<i>\$ 9.400, 00</i>
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	<i>\$ 305.329, 00</i>

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 256

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jair Antonio Alzate Manrique

Radicado: 2018-00183-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

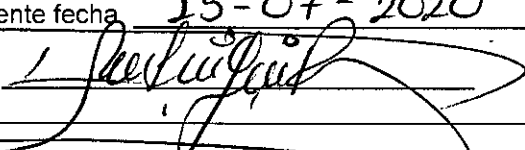
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52

De la presente fecha 15-07-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Jair Antonio Alzate Manrique

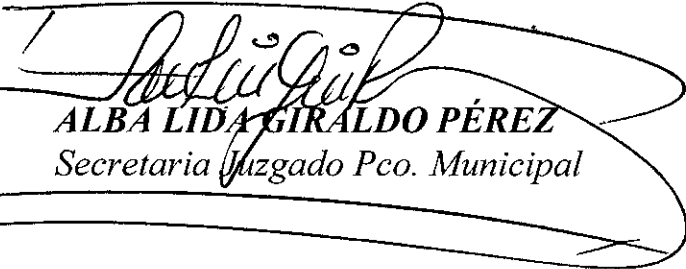
Radicado: 2018-00183-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 180 del 02 de julio del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 525.000, 00</i>
<i>Valor Certificado Servicios Postales 472.....</i>	<i>\$ 9.400, 00</i>
<i>Valor Certificado Servicios Postales 472.....</i>	<i>\$ 9.400, 00</i>
<i>TOTAL, COSTAS.....</i>	<i>\$ 543.800, 00</i>

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 255

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Yamile Garcés Castaño

Radicado: 2019-00103-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

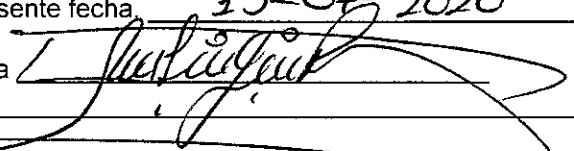
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 52

De la presente fecha 15-07-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Yamile Garcés Castaño

Radicado: 2019-00103-00

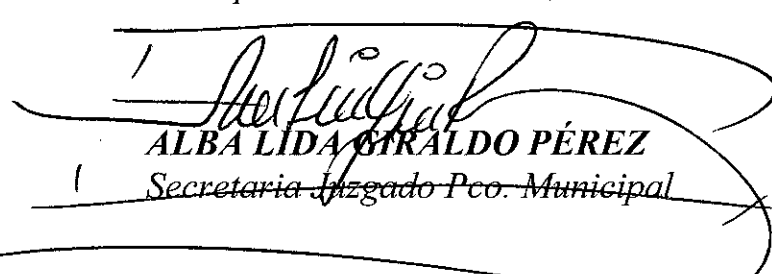
En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 183 del 01 de julio del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 591.288, 00</i>
<i>Valor Certificado Servicios Postales 472.....</i>	<i>\$ 9.400, 00</i>
<i>Valor Certificado Envía.....</i>	<i>\$ 14.800, 00</i>

TOTAL, COSTAS..... \$ 615.488, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA ESTRÁLDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 254

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

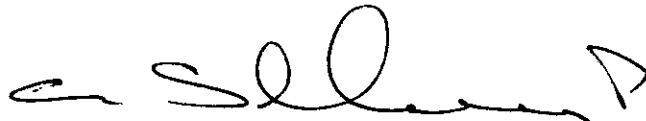
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Huduber Rivera Giraldo

Radicado: 2019-00016-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

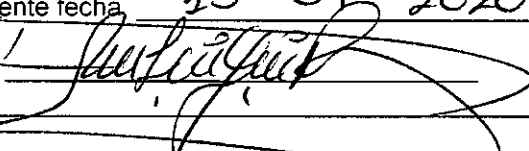
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52

De la presente fecha 15-07-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Huduber Rivera Giraldo

Radicado: 2019-00016-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 175 del 01 de julio del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$ 917.017, 62

TOTAL, COSTAS..... \$ 917.017, 62

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ

Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 253

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Duván Herlendy Quintero Triana

Radicado: 2019-00061-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

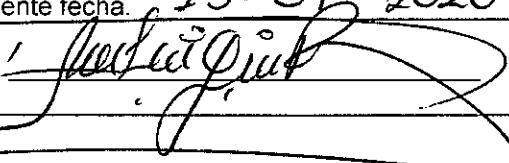
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52.

De la presente fecha. 15-07-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Duvan Herlendy Quintero Triana
Radicado: 2019-00061-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 178 del 01 de julio del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaría procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 350.739, 06</i>
<i>Valor Certificado Servicios Postales 472.....</i>	<i>\$ 9.400, 00</i>

TOTAL, COSTAS..... \$ 360.139, 06

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 252

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Omar de Jesús Castrillón Ciro

Radicado: 2019-00050-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

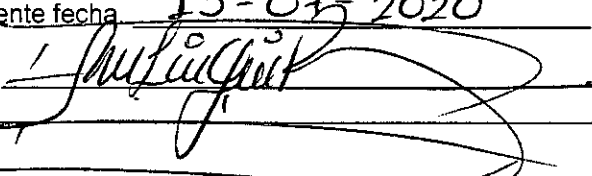
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52

De la presente fecha 15-07-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Omar de Jesús Castrillón Ciro

Radicado: 2019-00050-00

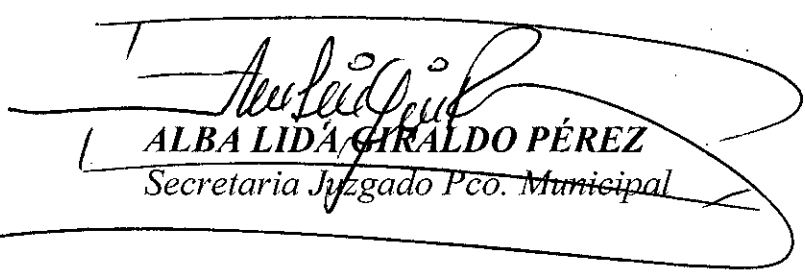
En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 181 del 02 de julio del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$ 400.000, 00

TOTAL, COSTAS..... \$ 400.000, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDIA GIRALDO PÉREZ

Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 249

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Martha Rocío Arroyave Ortiz.

Demandado: María Lourdes Duque Castaño

Radicado: 2018-00172-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

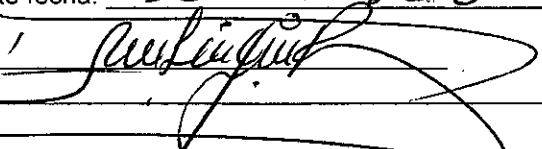
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No. 52

De la presente fecha. 15 - 07 - 2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Martha Rocío Arroyave Ortiz.

Demandado: María Lourdes Duque Cataño

Radicado: 2018-00172-00

En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 167 del 13 de marzo del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

Agencias en derecho..... \$ 300.000, 00

TOTAL, COSTAS..... \$ 300.000, 00

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No: 251

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Otoniel Cardona Londoño

Radicado: 2019-00109-00

Por encontrarla ajustada y de conformidad con lo previsto en el Núm. 1º del artículo 366 del C.G. del Proceso, el Despacho le imparte su aprobación a la liquidación de costas que precede.

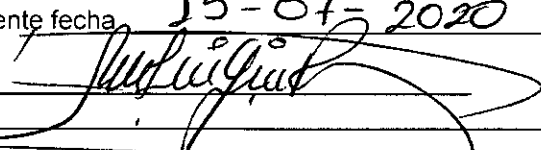
NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52

De la presente fecha 15-07-2020

Secretaria 

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

SECRETARIA: LIQUIDACION DE COSTAS

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Otoniel Cardona Londoño

Radicado: 2019-00109-00

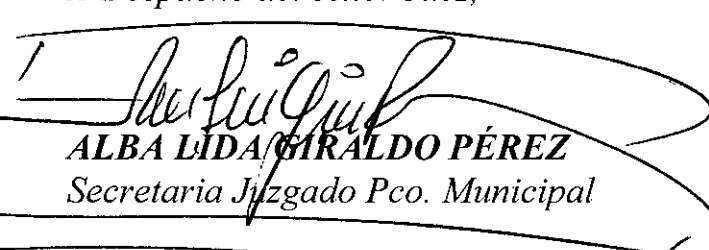
En obediencia a lo ordenado en AUTO No. 176 del 01 de julio del año 2020 y de conformidad con lo previsto en el artículo 366 No. 1 del C.G. del Proceso, esta secretaria procede a realizar la liquidación de las costas en el proceso de la referencia, a saber:

<i>Agencias en derecho.....</i>	<i>\$ 564.230, 88</i>
<i>Valor Certificado Servicios Postales 472.....</i>	<i>\$ 9.400, 00</i>

TOTAL, COSTAS..... \$ 573.630, 88

No aparece en el cartulario otros gastos comprobados.

A Despacho del señor Juez,


ALBA LIDA GIRALDO PÉREZ
Secretaria Juzgado Pco. Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Samaná, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación: 265

Comisión: 022/2020

Comitente: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FLORENCIA, CAQUETA

Como quiera que a la fecha nos encontramos en estado de emergencia (por Covid-19) se señalará nueva fecha para la realización de la diligencia de secuestro, programándose para el día 19 de agosto de 2020, a partir de las 08:00 a.m.

NOTIFÍQUESE



ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO

Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 52

De la presente fecha. 15 - 07 - 2020

Secretaria 